



ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA EL CURSO 2018 – 2019

1. **Recogida de impresos:** En la secretaría del centro de 9 a 14 h.
2. **Plazo de solicitud de plaza:** Del 16 al 27 de abril. En el caso de que se presenten solicitudes fuera de plazo, la adjudicación de la plaza será realizada por la Comisión de Escolarización.
3. **Documentación a presentar al solicitar plaza:**
 - **Impreso de solicitud** debidamente cumplimentado.
 - **Fotocopia de la hoja del libro de familia** en el que aparezcan los padres e hijos o partida de nacimiento (original y fotocopia).
 - En el caso de que se alegue tener **hermanos en el centro** se acreditará mediante copia del libro de familia.
 - Acreditación del **domicilio familiar** mediante certificación de los datos del padrón municipal, expedida con dicha finalidad por el Ayuntamiento (antigüedad mínima 6 meses). Cuando por divorcio, separación o cualquier otra causa los padres vivan en domicilios separados, se considerará domicilio familiar aquel donde figure empadronada la persona que tenga concedida la guarda y custodia del menor. Cuando se alegue domicilio laboral, éste se acreditará mediante la aportación de un certificado expedido por el responsable de la empresa.
 - **Autorización expresa para que la Agencia Estatal de Administración Tributaria** suministre información sobre las rentas anuales de la unidad familiar correspondiente al año 2016 (Anexo III). Cuando se hubiera optado por la tributación conjunta, la autorización se concederá por cualquiera de los dos cónyuges. En el caso de tributación individual se necesitará la de ambos.
En los casos de separación legal, nulidad o divorcio o cuando no existiera vínculo matrimonial, la autorización la concederá quien o quienes tengan la guardia y custodia. Se aportará además, copia de la sentencia de separación, nulidad o divorcio o el libro de familia que acredite el vínculo matrimonial.
En el caso de que los miembros de la unidad familiar no tengan la obligación de presentar la declaración de la renta, deberá aportarse igualmente la autorización para que la Agencia Estatal Tributaria informe.
 - En el caso de discapacidad igual o superior al 33% del alumno o de sus padres, tutores legales o hermanos se acreditará mediante certificación emitida por el organismo público competente.
 - Condición de familia numerosa, monoparental y situación de acogida familiar. La Administración recabará de oficio la acreditación de tal condición, en el caso de oposición se deberá aportar la documentación oportuna.
 - Los alumnos con NEE presentarán el informe correspondiente (original y fotocopia) donde conste la discapacidad o trastorno grave de personalidad o conducta emitido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

La solicitud de puesto escolar será única y en ella constará un orden de prelación de centros elegidos. En el caso de querer **renunciar** a la solicitud se deberá presentar un escrito de renuncia firmado en el mismo centro. Si se presentara una nueva solicitud, tendrá la consideración de solicitud fuera de plazo. **En el caso de presentar más de una solicitud**, sólo se tendrá en cuenta aquella que opte por el centro donde tenga matriculados hermanos o por el más próximo al domicilio familiar.

El no aportar la documentación acreditativa de alguno de los criterios de baremación conllevará la pérdida de la puntuación en dicho criterio.

La falsedad de documentos presentados será puesta en conocimiento del Ministerio Fiscal.